



# **CÓDIGO DE ÉTICA PROCOPAL S.A.**



## Contenido

DECLARACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA SOBRE EL ESTÁNDAR ÉTICO EN PROCOPAL S.A.....	3
CAPITULO I.....	4
SOBRE EL CÓDIGO DE ÉTICA .....	4
A. Objetivo .....	4
B. Alcance y aplicación.....	4
C. Adhesión y conocimiento.....	4
D. Aprobación, modificación e interpretación y vigencia. ....	5
CAPITULO II.....	5
PILARES ÉTICOS DE PROCOPAL .....	5
A. Misión Y Visión .....	5
B. Valores Corporativos .....	6
CAPITULO 3. ....	6
DIRECTRICES DE ACTUACION ÉTICA.....	6
A. Deber ético, transparencia y antisoborno. ....	7
B. Conflictos de interés. ....	7
C. Manejo de información privilegiada. ....	8
D. Manejo responsable de la imagen de la Sociedad.....	9
E. Ambiente laboral.....	9
F. Grupos de interés.....	9
G. Uso adecuado de los recursos - activos disponibles. ....	10
H. Protección y preservación de las comunidades y el medio ambiente .....	11
I. Prevención y control del lavado de activos y la financiación del terrorismo	11
J. Donaciones.....	11
K. Recepción y otorgamiento de regalos. ....	12
CAPITULO 4. ....	13
CANAL ÉTICO.....	13
A. Línea Ética .....	13
B. Comité de Ética.....	14
CAPITULO V.....	14
SEGUIMIENTO Y SANCIONES .....	14



A. Seguimiento al cumplimiento del Código de Ética .....	14
B. Sanciones .....	15

## DECLARACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA SOBRE EL ESTÁNDAR ÉTICO EN PROCOPAL S.A.

**Procopal S.A.** reconoce que las empresas son actores vivos de la sociedad, que dejan huella con su actuar en las personas que actúan como empleados, contratistas, proveedores, así como en las relaciones con sus grupos de interés, en el mismo sector en donde operan y en el país donde desarrollan su actividad empresarial.

Los Códigos de Ética definen el marco de valores que rige la conducta de las organizaciones; es así como **Procopal S.A.** con el liderazgo de la Junta Directiva y comprometida con el desarrollo de su Gobierno Corporativo, decidió construir el presente Código de Ética y así sentar las bases para que la cultura de la organización permee con los más altos estándares de integridad su día a día.

El presente Código de Ética se espera que sea un documento vivo, sobre el cual se inspire el actuar de nuestra organización, sirva de guía y también de herramienta de discusiones con propósito, en donde el crecimiento económico vaya de la mano y siempre ligado con el desarrollo de los estándares éticos de **Procopal S.A.**

Finalmente, los directivos manifiestan que todo esfuerzo por contribuir a un éxito empresarial basado en la integridad será un compromiso por el desarrollo sostenible de las empresas, la construcción de una base social más ética y un mejor país.



## **CAPITULO I SOBRE EL CÓDIGO DE ÉTICA**

### **A. Objetivo**

Consiente de la responsabilidad que tiene con sus grupos de interés tanto internos como externos, **PROCOPAL** (en adelante **PROCOPAL** o la Sociedad), establece, a través del presente documento su Código de Ética, el cual define su estándar de integridad y el comportamiento transparente y ético que se espera, sea aplicado en todas las actuaciones en las que la empresa desarrolle su objeto social a la luz de las normas legales vigentes, de las normas y políticas interna así como las buenas prácticas que se adopten al interior de **PROCOPAL**.

Este Código será un material de consulta, donde se podrá legitimar, confirmar o aclarar casos particulares que puedan afectar la integridad de la **PROCOPAL**.

### **B. Alcance y aplicación**

El presente Código de Ética será aplicable a todas personas que directa o indirectamente y bajo cualquier tipo de vínculo contractual se relacionen con **PROCOPAL**; es así como sus disposiciones le serán aplicables a los Accionistas, miembros de Junta Directiva, Alta Dirección, empleados, aliados y contratistas de la Sociedad.

Esperamos que se comprenda y se haga propio la aplicación del Código, buscando crear y mantener una cultura ética a todo nivel en la Sociedad que represente la integridad y coherencia con la que vive su actuar diario **PROCOPAL**.

### **C. Adhesión y conocimiento.**

A las personas a las que les sea aplicable el presente Código de Etica aceptarán expresamente su contenido y la ejecución en el día a día de sus actividades dentro o para con la Sociedad, quien divulgará su contenido a través de sus canales de comunicación internos y durante la ejecución de



sus actividades para sensibilizar sobre su contenido, cumplimiento y puesta en práctica en toda la compañía.

La adhesión quedará soportada en la Declaración que se firma en señal de aceptación.

#### **D. Aprobación, modificación e interpretación y vigencia.**

El presente Código de Ética será aprobado por la Junta Directiva y la Alta Dirección. Las modificaciones al presente Código son aprobadas por la Junta Directiva, previa propuesta de la propia Junta Directiva o del Comité de Ética de la Compañía.

Este Código de Ética entra a regir a partir del día de su aprobación por parte de la Junta Directiva.

## **CAPITULO II. PILARES ÉTICOS DE PROCOPAL**

**PROCOPAL** busca que el desarrollo de sus negocios sea transparente, así como económica, social y ambientalmente responsables. Para ello, ha definido unos valores empresariales que le dan identidad y unos principios que inspiran su actuar. Entre estos valores corporativos se consolidan los pilares éticos que soportan la cultura organizacional de la Sociedad.

### **A. Misión Y Visión**

#### **Misión.**

**PROCOPAL S.A** es una empresa de Ingenieros contratistas cuyo propósito es transformar los sistemas de explotación, producción y comercialización de materiales pétreos, de mezclas asfálticas y de construcción de infraestructura.

Incursionando en procesos de innovación, investigación y desarrollo, siendo sostenibles, a través del cumplimiento de los requisitos del cliente, la normatividad vigente de Calidad, Seguridad Salud en el Trabajo y Ambiental, con Responsabilidad Social Territorial, gestionando la conexión y el crecimiento de las regiones en Colombia y Latinoamérica, generando una adecuada rentabilidad a sus inversionistas.



## **Visión.**

En 2023 dispondremos de un amplio portafolio de servicios de infraestructura y de producción de pétreos y mezclas asfálticas que garantice nuestra sostenibilidad y la de nuestros grupos de interés. Con colaboradores orgullosos de nuestra empresa, comprometidos con programas de ética empresarial, buen gobierno corporativo, responsabilidad social y ambiental impactaremos positivamente a Colombia.

## **B. Valores Corporativos**

El comportamiento ético empresarial y personal de los destinatarios del presente Código de Ética, se refleja en los siguientes valores:

**Transparencia:** Actuar con coherencia, de acuerdo con lo que pensamos y expresamos.

**Sentido de Pertenencia:** Sentir como propia la empresa, trabajando en equipo por un fin común, entregando siempre el mejor resultado.

**Responsabilidad:** satisfacer las expectativas de empleados clientes, inversionistas y comunidad.

**Lealtad:** Renunciar a los intereses personales para lograr los objetivos de la empresa.

**Sostenibilidad:** mantener el equilibrio económico, social y ambiental.

Estos valores serán la base de conducta de accionistas, empleados y directivos, actuando con transparencia, coherencia e integridad.

## **CAPITULO 3. DIRECTRICES DE ACTUACION ÉTICA**

Se establecen las siguientes directrices frente a las actuaciones éticas del **PROCOPAL:**

Código de Ética Procopal S.A.



## **A. Deber ético, transparencia y antisoborno.**

**PROCOPAL** como organización está comprometida con realizar todos los esfuerzos y poner en marcha acciones con el fin de promover el mayor estándar ético posible y ser coherentes con un actuar íntegro y transparente. En relación con prácticas corruptas o de soborno se compromete a aplicar un principio de cero tolerancia frente a dichas conductas a través de la vivencia de lo aprobado en este Código de Ética, específicamente lo descrito en las presentes directrices y lineamientos.

## **B. Conflictos de interés.**

Las acciones como directivo, administrador o empleado deben estar enmarcadas buscando de manera exclusiva el mejor interés para **PROCOPAL**. En relación con los contratistas estos deberán en todo momento obrar transparentemente en su relación con la Sociedad, poniendo de presente en todo momento cualquier conflicto de interés.

Se podrá estar en un conflicto de interés cuando los intereses de un empleado, accionista, administrador, aliados, contratista se enfrentan con los intereses de la Sociedad, poniendo en riesgo la objetividad e independencia en la toma de decisiones o en el ejercicio de sus funciones.

Así, en el evento que un interés personal entre en conflicto con los intereses de **PROCOPAL**, se espera el compromiso de informar de este hecho a través de la línea ética para que sea gestionado en debida forma.

Algunos de los conflictos de interés que se pueden presentar son:

- Tener inversiones personales en negocios dentro del sector en el que compite **PROCOPAL**.
- Tener familiares con intereses financieros en empresas del sector y/o que compitan con **PROCOPAL**.
- Actuar en un asunto, cuando tenga interés particular y directo en su regulación, gestión, control o decisión, o lo tuviere su cónyuge, compañero o compañera permanente, o algunos de sus parientes dentro del cuarto grado (4º) de consanguinidad, segundo (2º) de afinidad o primero (1º) civil, o su socio o socios de hecho o de derecho.

Lineamientos aplicables a los conflictos de interés:



El Comité de Ética es el encargado de asegurar el cumplimiento, analizar y administrar los conflictos de interés, y dirimir en última instancia todos los asuntos relacionados con estos, debiendo definir las soluciones y sanciones a imponer en cada caso cuando se presente una infracción a los deberes o prohibiciones definidas.

El Comité de Ética tendrá en cuenta los siguientes parámetros para la gestión de los conflictos de interés:

- En el evento en que las circunstancias objeto de análisis se refieran a uno de los miembros de la Junta Directiva, el Comité de Ética estará acompañado por los restantes miembros de la Junta Directiva no involucrados, quienes deberán determinar si existe o no el respectivo conflicto de interés.
- En el evento en que las circunstancias objeto de análisis se refieran al Gerente o cualquiera de sus reportes directos actuará el Comité de Ética y la Junta Directiva.
- En el evento en que las circunstancias objeto de análisis se refieran a empleados de la Compañía que no estén expresamente relacionados en los eventos anteriores actuará el Comité de Ética de manera independiente.

Cuando el Comité de Ética solicite aclaraciones a los involucrados se deberá dar respuesta, dentro del término otorgado en la respectiva solicitud para el efecto. Así mismo, el Comité de Ética ordenará, en los casos en que sea necesario, realizar una investigación a la situación de conflicto y señalará los responsables de hacerlo.

El Comité de Ética revelará aquellas situaciones en las que, como consecuencia de un posible conflicto de interés de uno o algunos de los miembros de la Junta Directiva y demás administradores, el afectado se haya abstenido de participar en la reunión y/o votación respectiva, en el Informe respectivo.

### **C. Manejo de información privilegiada.**

Los destinatarios de este Código de Ética se comprometen a manejar de forma confidencial toda la información definida como tal a la que tengan acceso en función de su relación con **PROCOPAL**.





Los destinatarios deberán dar uso adecuado a la información a la cual tienen acceso de acuerdo con su rol, funciones o encargo, y evitarán cualquier comportamiento que por acción u omisión conlleve a revelar información confidencial o de uso privilegiado en beneficio propio o de terceros.

Los accionistas, miembros de Junta Directiva, administradores y empleados deben ser conscientes que la información a la cual accedan es propiedad de la Sociedad, por lo tanto, acataremos las medidas de seguridad definidas en **PROCOPAL** para mantener la confidencialidad y reserva, evitando causar daños financieros, legales y reputacionales que puedan afectar los intereses empresariales y/o que lleguen a representar violación de la privacidad o violaciones legales.

#### **D. Manejo responsable de la imagen de la Sociedad.**

Los accionistas, miembros de Junta Directiva, administradores y empleados, se comprometen a que todas sus actuaciones busquen cumplir con los objetivos de **PROCOPAL** y se garantice el buen nombre en sus operaciones.

Por consiguiente, deben ser conscientes que cada una de las actuaciones que realizan representan el nombre de **PROCOPAL** por lo tanto nos comprometemos a actuar de manera ética y profesional dentro y fuera de la Sociedad manteniendo siempre su nombre en alto.

#### **E. Ambiente laboral.**

**PROCOPAL**, sus empleados y directivos se comprometen a actuar de manera ética e íntegra, fomentando un ambiente laboral transparente y coherente a los valores de la Sociedad, incentivando el trabajo en equipo manteniendo un trato justo, respetando la libertad de cada persona, sin discriminar por raza, edad, orientación sexual, discapacidad física, creencias religiosas, libre desarrollo de la personalidad.

No se aceptarán tratos discriminatorios por cualquier causa, trabajo forzoso ni uso de trabajo infantil, así como cualquier tipo de actuación que sea contraria a la ley y a lo establecido en el presente Código de Ética.

#### **F. Grupos de interés.**

Nos comprometemos a proteger a todos los grupos de interés, no se aceptará vincular y mantener relaciones con personas naturales o jurídicas



que estén al margen de la ley o que se evidencie que sus actividades son ilícitas o no se ajustan a lo previsto en este Código de Ética y demás políticas de la Sociedad

Por esto definimos los siguientes comportamientos frente a:

- i. **Autoridades:** Actuaremos con debida diligencia, integridad y transparencia, entregando la información que sea requerida por las autoridades, entes de control, autoridades gubernamentales, bajo el marco de la ley y los valores descritos en el presente Código.
- ii. **Contratistas:** La relación de **PROCOPAL** y sus contratistas será desarrollada buscando el beneficio mutuo, dando cumplimiento a la legalidad vigente y lo establecido en el presente Código de Ética.

El comportamiento de las partes estará enmarcado en la confianza, mutua colaboración, usando el criterio de calidad, objetividad en las decisiones que se tomen para escoger a los contratistas que cumplan con los estándares definidos en las políticas internas.

- iii. **Clientes:** Nos comprometemos a entregar productos y servicios de alta calidad que representen los valores y la imagen de **PROCOPAL**, entregando información veraz y precisa.
- iv. **Competidores:** Nuestro actuar se basa en principios de competencia justa, libre y leal, respetando las normas y reglamentos de la libre competencia, actuando de forma íntegra y transparente cumpliendo con la legislación vigente y promoviendo la libre competencia en beneficio de los consumidores.

#### **G. Uso adecuado de los recursos - activos disponibles.**

Los miembros de la Junta Directiva, administradores y empleados se comprometen a cuidar los activos a los que disponen para realizar de manera exclusiva sus funciones, dándoles un uso racional y adecuado, entendiendo que son propiedad de **PROCOPAL** y se debe velar por su buen estado.



Estará prohibido destinar o usar los activos para realizar actividades personales, incluso dentro del horario laboral.

Los activos no podrán ser retirados de las instalaciones de **PROCOPAL**, salvo autorización previa de las áreas: administrativa y financiera, equipos y la gerencia.

## **H. Protección y preservación de las comunidades y el medio ambiente**

**PROCOPAL** reconoce la importancia de las empresas en la sociedad y procura por que la rentabilidad no se mida solo en términos financieros sino también ambientales y sociales, es así como reconoce que la sostenibilidad y el desarrollo eficaz de su operación está basada en el uso adecuado de los recursos naturales. En este sentido, existe el compromiso con la protección del medio ambiente y en la consolidación de una estrategia de responsabilidad social empresarial, alineada con los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Asimismo, la Empresa se compromete con promover y velar porque sus actuaciones y las de sus grupos de interés estén alineadas con:

- i. La gestión integral del recurso hídrico y los residuos;
- ii. La preservación y conservación de ecosistemas; y
- iii. La prevención, mitigación y compensación de los impactos ambientales generados por sus actividades.

## **I. Prevención y control del lavado de activos y la financiación del terrorismo**

**PROCOPAL** cuenta con un sistema general de Prevención y Control del Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo, en la cual se definen lineamientos y se consagra el sistema que debe implementarse con el fin de mitigar el riesgo de que sea utilizada para dar apariencia de legalidad a bienes adquiridos a través de actividades ilícitas o financiar el terrorismo.

Los destinatarios de este Código de Ética deberán dar pleno cumplimiento al Sistema en lo que les sea aplicable.

## **J. Donaciones.**



Las contribuciones, donaciones o patrocinios que **PROCOPAL** realice en dinero o en especie a entidades benéficas, fundaciones, asociaciones, organizaciones no gubernamentales o instituciones sin ánimo de lucro, tendrán siempre un fin lícito y nunca podrán servir para encubrir hechos de fraude, corrupción o soborno. Antes de realizar las contribuciones, donaciones o patrocinios debe aplicar los mecanismos de debida diligencia definidos por la Compañía para la vinculación y conocimiento de terceros y ser aprobadas por la Gerencia General.

#### **K. Recepción y otorgamiento de regalos.**

Las decisiones y actuaciones de todo colaborador de **PROCOPAL** deben ser realizadas con toda objetividad y no influenciadas por consideraciones personales o familiares de cualquier tipo. De acuerdo con lo anterior se establecen los siguientes lineamientos:

- v. No se aceptarán regalos a cambio de realizar algo o hacer promesas para un cliente o proveedor. **No se encuentran entradas de índice.**
- vi. No se pedirán regalos a un cliente o proveedor.
- vii. No se aceptarán regalos en efectivo o equivalentes, por ejemplo, tarjetas de regalo.
- viii. No se aceptarán en el marco de una negociación, renovación de contratos o licitaciones regalos mayores a un valor de la tercera parte de un Salario Mínimo Legal Mensual Vigente (SMLMV). Ejemplos de regalos aceptables incluyen un lapicero o una camiseta con logotipo o una pequeña canasta de regalo en las fiestas de fin de año. Se podrán aceptar los presentes de valor simbólico, por ejemplo, trofeos y estatuillas, que tengan inscripciones en reconocimiento de una relación comercial.
- ix. Serán permitidos los regalos o descuentos ofrecidos a un grupo importante de empleados como parte de un acuerdo por escrito entre la Empresa y un cliente o contratista pueden aceptarse y utilizarse según lo previsto por el cliente o contratistas.
- x. No se aceptarán comidas u otro tipo de atenciones a cambio de realizar algo o hacer promesas para un cliente o proveedor.
- xi. No solicitará comidas u otro tipo de atenciones a un cliente o proveedor. Se podrán aceptar comidas y otro tipo de atenciones ocasionales de clientes y proveedores si al evento asiste el cliente o proveedor y los costos involucrados son acordes a las costumbres locales para las comidas y atenciones relacionadas con el negocio.



Si se le ofrece un regalo, comida u otro tipo de atenciones que superen los límites o lineamientos antes indicados, rechácelos cortésmente y explique las normas de **PROCOPAL**. Si la devolución de un regalo pudiera ofender a quien lo entregó o las circunstancias en las que se entregó impiden su devolución, usted puede aceptarlo, pero debe entregarlo a la jefe de Recursos Humanos para sortear el artículo entre los empleados de PROCOPAL.

## **CAPITULO 4. CANAL ETICO**

### **A. Línea Ética**

Teniendo presente que este Código no contempla en su totalidad los casos que pueden presentarse en la operación diaria de la compañía, cada colaborador y directivo lo interpretará según su criterio personal y la aplicación de los valores corporativos.

Ante cualquier inquietud, este podrá ser consultado con el Comité de Ética con el fin de evitar su incumplimiento por desconocimiento o la mala interpretación.

Así, los colaboradores y directivos de **PROCOPAL** tienen la obligación y el deber de informar sobre cualquier irregularidad relacionada con el incumplimiento de este Código, sea por actuaciones internas o de terceros, reportándola a través de los canales establecidos, para que la compañía active los correctivos necesarios.

**PROCOPAL** dispondrá de una línea ética, que de acuerdo con su compromiso de desarrollar la integridad de sus operaciones, fortalezca la cultura de transparencia, buen gobierno y cumplimiento. Esta línea ética será el canal que permite el reporte anónimo de presuntos actos incorrectos o que van en contra del presente código.

La Junta Directiva junto con el Comité de Ética serán los responsables de la definición del estándar de integridad de **PROCOPAL**.



## **B. Comité de Ética.**

El Comité de Ética está conformado por un miembro de la Junta Directiva, el director Administrativo y Financiero, el líder de Recursos Humanos y el líder TIC, quien se desempeña como Oficial de Cumplimiento de Sagrilaft y PTEE.

El Comité de ética tendrá las siguientes funciones:

- (i) Velar por el cumplimiento de todos los asuntos éticos de la Sociedad.
- (ii) Promover y monitorear el cumplimiento del Código de Ética; para lo cual se reunirá trimestralmente y discutirá los casos que requieran estudio, expidiendo un concepto del caso y los lineamientos a seguir.
- (iii) Ser un órgano de consulta y atender las solicitudes de aclaración.
- (iv) Canalizar los casos de Conflictos de Interés o conflictos éticos de mayor impacto a la Junta Directiva.
- (v) Proponer las actualizaciones del Código de Ética.
- (vi) Promover consistencia en la interpretación y aplicación del Código.
- (vii) Determinar los indicadores de cumplimiento del Código y el método que se seguirá para evaluar anualmente los resultados obtenidos, así como difundir dichos resultados con la Junta Directiva.

Todos los reportes serán recibidos y analizados por el Comité de Ética de **PROCOPAL**. Los reportes serán tratados de forma confidencial, garantizando que las investigaciones sean conocidas solo por el personal que administra la línea ética y el Comité de Ética quien tomará las medidas correspondientes para dar cumplimiento al Código y a la ley, realizando un debido proceso e informando a quien presento el reporte la decisión tomada en el Comité.

En el evento que la persona informe sus datos personales, estos serán protegidos según la política de seguridad de información definida por **PROCOPAL**, garantizándole a ella y a quien entregue información anónima que no existirán represalias contra quien realice el reporte.

## **CAPITULO V. SEGUIMIENTO Y SANCIONES**

### **A. Seguimiento al cumplimiento del Código de Ética**

El Comité de Ética es el encargado, entre otros, de hacer seguimiento al nivel de aplicación de este Código de Ética, velar por su cumplimiento, y



definir las acciones necesarias para la divulgación periódica y fortalecimiento de los más elevados estándares de conducta ética dentro de **PROCOPAL**.

Entre sus funciones se encuentran revisar los casos que atenten contra la transparencia en cualquier evento donde se vea afectada la Compañía y dirigir las investigaciones que se requieran.

## **B. Sanciones**

Este Código de Ética hace parte integrante de los contratos de trabajo y cualquier incumplimiento al presente documento dará lugar a aplicar las sanciones disciplinarias de acuerdo con lo establecido en el reglamento interno de trabajo.

Quien sea incluido en una investigación por incumplimiento del Código de Ética tendrán la oportunidad de ser escuchado previo a la decisión que tome el Comité de Ética.

Cuando se determine que un colaborador o directivo ha violado el Código, el acta la decisión tomada por el Comité de Ética será archivada en la hoja de vida del colaborador como parte de sus registros permanentes.

